

RESOLUCION RL - 4038

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de septiembre de 1977 se ha otorgado ante el Notario 14° de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMCOMERCIAL C. LTDA;

Que el señor Jaime Ampuero Moreno, Gerente de dicha compañía según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado informe N° 77-946-DWA, del 17 de noviembre de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constante en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMCOMERCIAL C. LTDA, por la suma de CINCUENTA MIL SUORES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUORES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suores cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 27 de septiembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

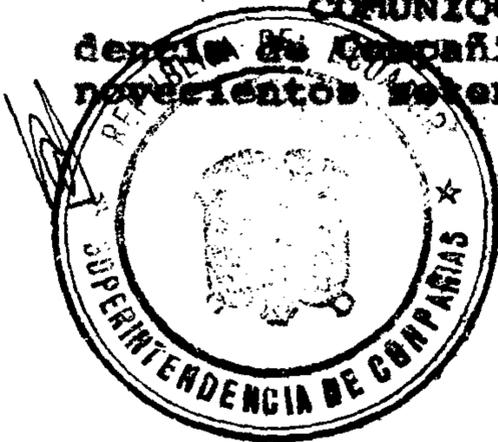
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 14° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AMCOMER - CIAL C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 27 de septiembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 14° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de octubre de 1975, por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.



Nicolas Cassis
 Nicolás Cassis Uscocovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

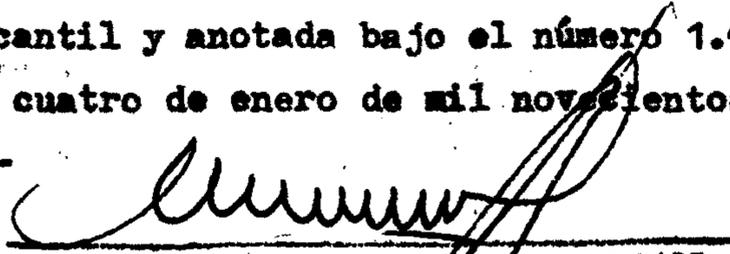
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

José María Palau Ostáiz
 José María Palau Ostáiz
 SECRETARIO

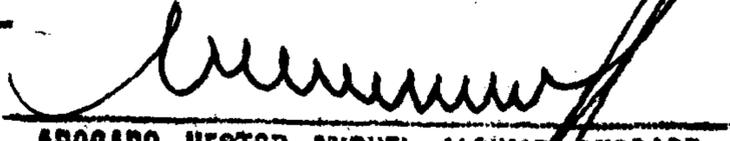
Resol. N° 4038
 VAG:pvc
 I-III-78

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 2.209 a 2.213, número 416 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.435 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 23.436 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva,- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho,- El Registrador Mercantil.- Enmendado: se tomó nota de lo.- Valé.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



